Firmado digitalmente por AVILA MENDOZA Manuel Elias FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/09 12:12:20-0500

Firmado digitalmente por CALDERON DE LA BARCA LEON Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/09 12:35:57-0500

Firmado digitalmente por RAMIREZ MORENO Ricardo Francisco FAU 20565423372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/09 12:43:49-0500

Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/09 13:58:17-0500

Resolución de Gerencia General

N° 000053-2022-OTASS-GG

Lima, 09 de septiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000351-2022-OTASS-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 000787-2022-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000293-2022-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, (*en adelante Ley SERVIR*) se aprueba un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicio de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley SERVIR, se establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicio de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Directiva *"Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (*en adelante la Directiva*) tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad da los ciudadanos cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas;

Que, conforme al numeral 6.4 de la Directiva, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: i) Planificación; ii) Seguimiento; y iii) Evaluación;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos a través de su Informe N° 000787-2022-OTASS-URH, nos encontramos en la Etapa de Seguimiento, en la cual los evaluados presentan las evidencias que ha definido en la etapa de planificación y sustentan el avance de sus metas; por lo que se requiere de la conformación del Comité Institucional de Evaluación (*en adelante CIE*) que se encarga de confirmar la calificación otorgada en la Etapa de Evaluación, en los casos en los que un evaluado/a lo solicite;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento *e ingresando la siguiente clave:* ***278KFLM***

Que, la Directiva de Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, establece que el CIE está conformado por tres integrantes (Titular y Suplente) y se conforma desde el inicio de la Etapa de Planificación hasta finalizada la Etapa de Seguimiento, la cual en el caso del OTASS, culmina el 31 de diciembre de 2022;

Que, conforme lo indica la Unidad de Recursos Humanos el cronograma de actividades del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento ciclo 2022 establece que durante la Etapa de Seguimiento se debe realizar la conformación del CIE con los dos primeros integrantes entre el 03 de octubre y el 09 de diciembre de 2022;

Firmado digitalmente por AVILA MENDOZA Manuel Elias FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/09 12:12:20-0500

Que, con relación al primer integrante del CIE, la Unidad de Recursos Humanos informa que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000083-2021-OTASS-GG, este ha sido renovado; sin embargo, en cuanto al segundo integrante, se precisa que, fue designado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2020-OTASS-GG, la cual vence el 23 de diciembre 2022. En consecuencia, la referida designación no se encontraría vigente a la fecha en que se iniciaría la Etapa de Evaluación, es decir el 02 de enero de 2023; en tal sentido, es conveniente realizar un proceso de elección interna; teniendo en consideración que las designaciones solo pueden efectuarse en la Etapa de Seguimiento, para definir al/la nuevo/a representante titular y accesitario/a para cumplir con lo establecido en el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Firmado digitalmente por CALDERON DE LA BARCA LEON Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/09 12:35:57-0500

Firmado digitalmente por RAMIREZ MORENO Ricardo Francisco FAU 20565423372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/09 12:43:49-0500

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la caja de herramientas sobre Gestión de Rendimiento sugiere utilizar el documento denominado *"Bases para la elección de los/as representante de los/as servidores/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación – CIE"* (*en adelante Bases*); la cual señala que, el Comité Electoral debe estar conformado por tres (3) integrantes, constituido jerárquicamente por: Un/a (01) presidente/a, asumido por un/a representante de la Oficina de Recursos humanos; Un/a (01) secretario/a, asumido por un/a representante de un órgano de asesoramiento y, Un/a (01) vocal, asumido por un/a representante de un órgano de línea;

Que, en las Bases se precisa que la conformación del Comité Electoral se formaliza con la Resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad; en ese sentido, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, señala que la Gerencia General es el órgano de alta dirección de mayor nivel jerárquico administrativo, responsable de la conducción de las acciones de los órganos de administración interna;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante documento de Visto, propone la designación de los integrantes del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el CIE del ciclo de Gestión de Rendimiento 2022 en el OTASS,

Que, con Informe Legal N° 000293-2022-OTASS-OAJ de fecha 8 de setiembre 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga la viabilidad legal para la designación de los integrantes del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el CIE del ciclo de Gestión de Rendimiento 2022 en el OTASS;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento *e ingresando la siguiente clave:* ***278KFLM***

y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS; aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-20'19-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-0TASS/DE y la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Firmado digitalmente por AVILA MENDOZA Manuel Elias FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/09 12:12:20-0500

Firmado digitalmente por CALDERON DE LA BARCA LEON Ricardo Alberto FAU 20565423372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/09 12:35:57-0500

Firmado digitalmente por RAMIREZ MORENO Ricardo Francisco FAU 20565423372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/09 12:43:49-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE) del ciclo de Gestión de Rendimiento 2022, del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS", el cual está integrado como sigue:

INTEGRANTES	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Manuel Elías Ávila Mendoza	Paula Arminda Nuñez Neyra
Secretario	Williams Mori Isuiza	Carlos Segundo Chunga Alzamora
Vocal	Ana María Vergara León	Gladys Patricia Villacorta Elliot

Artículo 2.- Publicidad

Notificar la presente Resolución a las unidades de la organización del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS (www.gob.pe/otass).

Regístrese y comuníquese

Resolución firmada digitalmente
ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
GERENTE GENERAL
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento** e ingresando la siguiente clave: **278KFLM